

Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0239-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

**PARA:** Sra. Mgs. Maria Dolores Benavides Ordoñez  
**Gerente Administrativa Financiera**

Sr. Ing. Wilson Quintiliano Soria Heredia  
**Coordinador de Talento Humano**

Sr. Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema  
**Coordinador de Adquisiciones 2**

Sr. Ing. Alberto Merizalde Vizcaino  
**Coordinador Financiero**

Srta. Carla de los Angeles Ramos Valverde  
**Especialista de Control Previo 1**

**ASUNTO:** DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN No. 2  
INFORME ESPECIAL DPPch-0040-2021

El artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: *“Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”.*

Así mismo, el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: *“Seguimiento y control. - La Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones”.*

Además, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina los deberes y atributos del Gerente General, y específicamente en su numeral 2 dispone *“Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;”*

Mediante Resolución Administrativa EPMTQP GG-0018-2020 de 06 de octubre de 2020, se delega a la Gerencia de Planificación de la EPMTQP, lo siguiente: *“ Realizar el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas a los exámenes especiales e informes de Auditoría Interna y Contraloría General del Estado”.*

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0239-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

En este sentido, y en cumplimiento al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento, dispongo el estricto cumplimiento de las recomendaciones, cuyo estado corresponde a **NO CUMPLIDA**, y su implementación de manera inmediata y con el carácter de obligatorio hasta dentro de las siguientes 72 horas, remitiendo las evidencias respectivas, a la Gerencia de Planificación.

Adicionalmente, en cumplimiento a la recomendación No. 2 del examen especial DPPch-0040-2021, correspondiente al *“cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020”* en el cual dispone:

*“Al Gerente General 2. De las 7 recomendaciones como no aplicables en el periodo sujeto a examen, en virtud de no haberse presentado operaciones administrativas y financieras o hechos que hubiesen permitido su implementación, dispondrá a los servidores a quienes están dirigidas su cumplimiento al momento en el que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión respectiva.”*

En este sentido, dispongo que las recomendaciones del informe DNAI-AI-0372-2019 correspondiente al *“Examen especial al proceso precontractual, contractual, ejecución, liquidación, pago y dotación de uniformes del personal de la EPMTPQ, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de diciembre de 2018”* cuyo estado corresponde a **NO APLICA**, sean cumplidas al momento en el que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente:

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0239-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO 2	ESTADO
2	Al Gerente General 2. Dispondrá a la Gerente Administrativa Financiera que previo a solicitar la autorización para el inicio del proceso de adquisición de uniformes y/o ropa de trabajo, revise los términos de referencia de tal manera que en los mismos se consideren a los servidores que tienen derecho a este beneficio, conforme a las disposiciones legales vigentes que regulan el mismo, garantizando que la adquisición se realice por las cantidades necesarias, de lo cual realizará la supervisión respectiva	GERENTE GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	NO APLICA
3	A la Coordinadora de Talento Humano 3. Dispondrá y supervisará a los servidores responsables de elaborar y revisar los términos de referencia, establezcan que las cantidades de uniformes y/o ropa de trabajo a ser adquiridas estén acorde a las necesidades Institucionales, considerando a las personas que tienen derecho a recibir este beneficio, con el fin de evitar que se compren cantidades innecesarias.	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO			NO APLICA

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0239-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO 2	ESTADO
4	A la Coordinadora de Adquisiciones 4. En los casos que, por delegación de la autoridad, sea designada como responsable de los procesos de adquisición de uniformes y/o ropa de trabajo, verificará que los mismos, se efectúen tomando en consideración las disposiciones legales vigentes que regulan la dotación de uniformes, previo a generación de las órdenes de compra respectivas.	COORDINADORA DE ADQUISICIONES			NO APLICA
5	A los Especialistas de Control Previo 5. Verificarán la legalidad y propiedad de la documentación de soporte relacionada con la adquisición de uniformes y/o ropa de trabajo previo a continuar con el proceso de pago; de encontrar alguna novedad, lo informarán por escrito al jefe inmediato superior para la toma de decisiones correspondientes	ESPECIALISTA DE CONTROL PREVIO			NO APLICA

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0239-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO 2	ESTADO
6	A la Gerente Administrativa Financiera 6. Dispondrá y supervisará a la Coordinadora de Talento Humano que se abstenga de realizar egresos de bodega de las prendas, a fin de que la dotación de uniformes y/o ropa de trabajo se la realice a cada servidor y trabajador a través del área de bodega, y que solo el personal que tenga derecho a recibir este beneficio realice los egresos correspondientes, de lo que cada beneficiado dejará constancia debidamente legalizada en un documento como respaldo de su recepción, lo que garantizará el uso y destino de las prendas.	GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO		NO CUMPLIDA

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0239-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO 2	ESTADO
7	Al Gerente General 7. Previo a autorizar el inicio del proceso, dispondrá y supervisará a la Gerente Administrativa Financiera y a la Coordinadora de Talento Humano revisen que los términos de referencia cuenten con los estudios y diseños completos, correspondientes para realizar la adquisición de ropa de trabajo y/o uniformes, considerando la real naturaleza de las distintas prendas a ser adquiridas conforme se establece en la normativa vigente para el efecto	GERENTE GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO	NO APLICA

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0239-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO 2	ESTADO
8	A la Gerente Administrativa Financiera 8. Dispondrá a la Coordinadora de Talento Humano coordine con el personal responsable de la bodega las entregas Individuales de los uniformes, las mismas que se realizarán considerando los tipos de prendas y las cantidades que correspondan por cada servidor, de lo que cada beneficiario dejaré constancia debidamente legalizada en un documento como respaldo de su recepción, y realizará la supervisión respectiva	GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO		NO CUMPLIDA

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0239-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO 2	ESTADO
9	Al Gerente General 9. Dispondrá a la Gerente Administrativa Financiera y Coordinadora de Talento que previo a iniciar los procesos de adquisición de uniformes y/o ropa de trabajo, revisen y presenten la propuesta de actualización de la normativa que regula el referido proceso tratándose del personal bajo el régimen laboral del Código de Trabajo, y para el personal sujeto a la LOEP se establezcan directrices y procedimientos a través de los instrumentos legales respectivos relacionados con el beneficio y dotación de uniformes basado en las necesidades reales de los trabajadores y/o servidores determinadas institucionalmente considerando los montos establecidos legalmente, documentos que serán presentados al Gerente General para su aprobación, y posteriormente ser difundidos y aplicados por los servidores delegados lo que garantizará la adecuada adquisición de estas prendas	GERENTE GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINADORA DE TALENTO HUMANO	NO APLICA

Memorando Nro. EPMPQ-GG-2021-0239-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO 2	ESTADO
10	A los Especialistas de Control Previo 10. Verificarán que previo al pago por la adquisición de uniformes y/o ropa de trabajo, los documentos que sustentan el proceso se enmarquen en la normativa legal vigente para el efecto.	ESPECIALISTA DE CONTROL PREVIO	-	-	NO APLICA

Para solventar cualquier duda o inquietud, favor comunicarse con los servidores: Ing. Miguel Ibadango o Ing. Yessenia Gálvez pertenecientes a la Coordinación de Desarrollo Institucional de la Gerencia de Planificación, a los correos electrónicos mibadango@trolebus.gob.ec o ygalvez@trolebus.gob.ec, respectivamente.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino  
**GERENTE GENERAL, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Anexos:

- Informe\_dppch-0040-2021.pdf

Copia:

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas  
**Asesor Empresarial**

Sr. Ing. Johny Miguel Ibadango Torres  
**Coordinador de Desarrollo Institucional**

Sra. Ing. Yessenia Fernanda Galvez Arevalo  
**Especialista de Planificación 1 (E)**

**Memorando Nro. EPMTQPQ-GG-2021-0239-M**

**Quito, D.M., 16 de junio de 2021**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: YESSENIA FERNANDA GALVEZ AREVALO	yfga	EPMTQPQ-GP-CDI	2021-06-16	
Revisado por: CESAR ANIBAL JIMENEZ GUERRA	cajg	EPMTQPQ-GP	2021-06-16	
Aprobado por: CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO	capm	EPMTQPQ-GG	2021-06-16	

